



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

N°/98 -2014-GR.CAJ/DRA



Cajamarca, **01 SET. 2014**

VISTO

El oficio N° 911-2014-GR-CAJ/GR.RENAMA/SG.GMA de fecha 21 de Agosto del 2014; el informe N° 132-2014-GRCAJ-DRA-DA/SS.AA de fecha 26 de Agosto del 2014 y el Oficio N° 405-2014-GR.CAJ-DRA/DA de fecha 26 de Agosto del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al Personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° 911-2014-GR-CAJ/GR.RENAMA/SG.GMA de fecha 21 de Agosto del 2014; enunciado en el visto el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca, solicita al Director Regional de Administración un Encargo Interno por el importe de **UN MIL DOSCIENTOS con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,200.00)**, que servirá para cubrir gastos de refrigerios (alimentación de los participantes) de la actividad N° 2 en el desarrollo de visitas técnicas, que permitirán brindar el recojo de información y asesoría en torno a organización, liderazgo, riego tecnificado y otros en las microcuencas de intervención del proyecto, en el marco del proyecto: "Mejoramiento de la Gestión Institucional del Recurso Hídrico y el Ambiente en las Cuencas de las Provincias de Cajamarca, San Pablo, San Marcos, Cajabamba, San Miguel y Contumazá"; por lo que se deberá girar a nombre del **Ing. OMAR ENRIQUE TORIBIO CUEVA**, Especialista en Sistemas de Información de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y según formato de requerimiento de encargo interno, la fecha de inicio de la actividad será el 26/08/2014 y la fecha de término el 20/09/2014 de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certificación Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
109	33	Recursos Determinados	26.71.63	Gastos por la contratación de servicios	1,200.00
				TOTAL	1,200.00

Que, mediante Informe N° 132-2014-GRCAJ-DRA-DA/SS.AA de fecha 26 de Agosto del 2014 del año en curso el responsable de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Abastecimientos manifiesta que el otorgamiento del anticipo es para cubrir el gasto indicado y teniendo en cuenta que la atención está supeditada a la cancelación adelantada, por lo que no es factible la generación de Orden de Servicio considerando admisible el otorgamiento del anticipo solicitado ya que se enmarca en lo dispuesto en los incisos a) y d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería;

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido Encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por la responsable del Encargo Interno, quien deberá informar sobre los Actos Administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes Rendiciones de Cuentas las cuales deberán sustentarse con Comprobantes de Pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago y la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por la SUNAT; con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de Encargos Recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;

Estando a lo solicitado, lo dispuesto, y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y del área usuaria solicitante, y de conformidad a lo establecido la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, por el importe de **UN MIL DOSCIENTOS con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,200.00)**, que servirá para cubrir gastos de refrigerios (alimentación de los participantes) de la actividad N° 2 en el desarrollo de visitas técnicas, que permitirán brindar el recojo de información y asesoría en torno a organización, liderazgo, riego tecnificado y otros en las microcuencas de intervención del proyecto, en el marco del proyecto: "Mejoramiento de la Gestión Institucional del Recurso Hídrico y el Ambiente en las Cuencas de las Provincias de Cajamarca, San Pablo, San Marcos, Cajabamba, San Miguel y Contumazá"; por lo que se deberá girar a nombre del **Ing. OMAR ENRIQUE TORIBIO CUEVA**, Especialista en Sistemas de Información de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y según formato de requerimiento de encargo interno, la fecha de inicio de la actividad será el 26/08/2014 y la fecha de término el 20/09/2014 de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certificación Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
109	33	Recursos Determinados	26.71.63	Gastos por la contratación de servicios	1,200.00
				TOTAL	1,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER, al **Ing. Ing. OMAR ENRIQUE TORIBIO CUEVA**, Especialista en Sistemas de Información de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cajamarca (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Econ. Jorge A. Olivera González
DIRECTOR REGIONAL